



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2023-MPS/A

Sihuas, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

*El Informe N° 0533-2023-MPS/GDSySP* de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la aprobación del plan "POR QUE TU SALUD ES NUESTRA", y la asignación de presupuesto;

*El Informe N° 0144-2023-MPS/GPP* de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicita la incorporación de los recursos de Saldos de Balance FONCOMUN;

*El Informe Legal N° 295-2023-MPS/CADV* de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; opina favorable aprobar la incorporación de mayores ingresos en el (PIM-2022), provenientes saldo balance 2022, por la suma de S/ 46,303.00;

*El Informe N° 236-2023-MPS/GM*, de la Gerencia Municipal; solicito incorporación al PIM-2023 de Saldo de Balance de FONCOMUN, proveniente del Ejercicio 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, de conformidad al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporados, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto legislativo N° 1440;

Que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, estando a los fundamentos expuestos a lo regulado en el D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y en uso de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°192-2023-MPS/A

00371

las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** - **AUTORIZAR** la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, del departamento de Ancash; para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/ 46,303.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

#### 07 FONCOMUN

1.9 1 1. 1 1 Saldo de Balance

En Soles

S/ 46,303.00

**TOTAL, INGRESOS**

**S/ 46,303.00**

### EGRESOS

En Soles

#### SECCIÓN SEGUNDA

##### PLIEGO

##### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

##### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica del Gasto

##### ACTIVIDAD

: GOBIERNO LOCAL

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

: 003 APNOP

: FONCOMUN

: 5. Gastos Corrientes

: 2. Gastos Presupuestarios

: 2.3. Bienes y Servicios

: 5000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD=====S/ 46,303.00

**TOTAL, EGRESOS**

**S/ 46,303.00**

**Artículo Segundo.** – **Aprobar** las Especificaciones del Presupuesto de Ingresos, así como de Gastos en el ámbito de Programa, Proyectos, Actividades, Función División Funcional, Categoría, Grupo Genérico, Especifica según corresponda como consecuencia de la incorporación.

**Artículo Tercero.** – **Codificación.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo Cuarto.** - **Notas para Modificación Presupuestaria.** La Genérica de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Quinto.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Sexto.** – **ENCARGAR** a la **Secretaría General** notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

Cc:  
Archivo  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planificación y Presupuesto



DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 33257395

[gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)